

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO**

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	FECHA	O/O	O/O				O/O	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>									
20-2-915	72,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,70 y 75	20-2-915	449,00	Banco de España.....	500			449,00	
20-2-915	72,95	" E, de 25.000 " " "	72,90, 95 y 73,00	18-2-915	262,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		45	263,00	
20-2-915	74,30	" D, de 12.500 " " "	74,20	10-2-915	193,50	Banco Hipotecario de España...	500				
20-2-915	77,00	" C, de 5.000 " " "	77,10	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		50		
20-2-915	70,00	" B, de 2.500 " " "	78,75	15-2-915	79,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
20-2-915	79,95	" A, de 500 " " "	79,90, 80 y 75	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
20-2-915	80,00	" H, de 200 " " "	79,80	19-2-915	234,00	Unión Española de Explosivos..	100			240,00	
20-2-915	80,00	" G, de 100 " " "	79,80	20-2-915	35,50	Societ. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500				
20-2-915	79,95	En diferentes series.....	79,75	16-2-915	12,00	" " " " Ordinarias.	500				
		<b>A plazo.</b>									
	72,60	Fin corriente.....	72,65 y 75	26-1-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
20-2-915	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
20-2-915	86,00	" D, de 12.500 " " "		12-2-915	68,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
17-2-915	87,25	" C, de 5.000 " " "		30-12-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
	86,00	" B, de 2.500 " " "		16-11-914	20,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
	86,00	" A, de 500 " " "		15-2-915	342,50	Mediodía de Madrid.....	500				
20-3-915	86,50	En diferentes series.....	86,25	12-2-915	339,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			340 pts. ac.	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
		<b>Al contado.</b>									
19-2-915	93,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	93,55 y 50	20-2-915	93,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual For 100.	4		335 pts. ac
20-2-915	93,70	" E, de 25.000 " " "	93,55	19-2-915	103,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5		260
20-2-915	93,80	" D, de 12.500 " " "	93,60, 55, 40, 45 y 50	12-2-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500		4		
20-2-915	94,40	" C, de 5.000 " " "		12-2-915	25,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5		
20-2-915	94,40	" B, de 2.500 " " "		19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5		
20-2-915	96,50	" A, de 500 " " "		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
19-2-915	95,10	En diferentes series.....		17-2-915	101,00	P.ª M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5		
				12-11-914	86,00	Idem id., id. id. " B.	500		4 1/2		
				9-2-915	80,00	Idem id., id. id. " C.	500		4		
				30-6-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				30-6-914	76,75	" " " 1.ª serie.	475				
				30-6-914	76,50	" " " 2.ª serie.	475		3		
				30-6-914	76,50	" " " 3.ª serie.	475		3		
				4-2-915	68,00	" " " 4.ª serie.	475		3		
						" " " 5.ª serie.	500		3		
						<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
				12-2-915	78,00	Obligaciones.....					
				19-2-915	86,00	Idem por resultados.....				86,00	
				12-2-915	88,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				20-2-915	91,50	Cédulas para id. en el ausancho.....					
						<b>Diputación provincial de Madrid.</b>					
						<b>Obligaciones.....</b>					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	755.500
Idem fin corriente.....	1.650.000
Idem fin próximo.....	1.750.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	79.500
5 por 100 amortizable.....	534.500
Acciones del Banco de España.....	45.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	1.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, cheque.....	225.000
Cambio medio.....	97,977
Orden de entrega.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, cheque.....	7.000
Cambio medio.....	24,700
Oro.....	8.000 á 25,63
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 54  
23 Febrero 1915  
Anexo núm. I.—Pag. 421

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Febrero de 1915.

No es posible con los datos recibidos poder juzgar del estado atmosférico de hoy. Sólo puede conjeturarse que las presiones débiles residen hacia el centro de Europa y las más altas hacia las Azores. Los vientos soplan fuertes de los cuadrantes tercero y cuarto, levantando

mar gruesa por nuestro litoral. La temperatura es relativamente suave.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión. Católica de Tánger.

Por falta de datos no puede fijarse la posición de la borrasca.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 22 de Febrero de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. G/g.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	694.80	8.2	85	W.....	4= Moderado...	0,1	*Llueve.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,6
4	692.30	7.6	94	WNW...	5= Algo fuerte.	1,5	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 6,1
8	695.44	7.4	56	W.....	4= Moderado...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,1
12	698.32	8.8	53	W.....	4= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	699.48	9.2	40	WNW...	6= Fuerte.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702.09	6.1	57	WNW....	4= Moderado...	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 867

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construcción y explotación de un Centro telefónico urbano en Guardiola (Barcelona).*

#### CONDICIONES GENERALES

1.<sup>a</sup> Las proposiciones, escritas en el papel del timbre correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados, hasta las doce del día 22 de Marzo de 1915, en el Gobierno Civil de Barcelona, ó en el Registro de la Dirección General de Telégrafos.

A la proposición se acompañarán los documentos que en ella se mencionan, y se ajustará al siguiente

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en ... calle de ..., número ..., se obliga á instalar un Centro telefónico urbano en Guardiola, con entera sujeción al Reglamento vigente para el servicio telefónico de 20 de Junio de 1914, y á las condiciones del pliego de subasta inserto en la GACETA DE MADRID de... de... de..., comprometiéndose á explotarla por espacio de veinte años, con arreglo á las tarifas adjuntas.

Como garantía de esta proposición, presenta (ó tiene presentado) el correspondiente resguardo, que acredita haber consignado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de..., la cantidad de 500 pesetas. También se acompaña, por duplicado, el cuadro de tarifas que han de regir en aquel servicio, ajustado á lo dis-

puesto en el artículo 122 del mencionado Reglamento.

(Fecha y firma).

La omisión ó el cambio de cualquier palabra del modelo, siempre que no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

No se admitirán enmiendas ni raspaduras que no se hallen convenientemente salvadas.

2.<sup>a</sup> Sirve de base á esta subasta el proyecto presentado por D. José E. de Olano en esta Dirección General, valorado, de acuerdo con la misma, en 500 pesetas.

3.<sup>a</sup> El plazo máximo de explotación se fija en veinte años.

La licitación versará sobre la rebaja de las tarifas siguientes en un tanto por ciento igual para todas ellas:

- Primera categoría, 7 pesetas mensuales
- Segunda ídem, 8.
- Tercera ídem, 9.
- Cuarta ídem, 10.
- Quinta ídem, 12.
- Sexta ídem, 15.
- Especial para la Prensa, 7.

4.<sup>a</sup> A las once del día 27 de Marzo de 1915, se efectuará la subasta en la Dirección General de Telégrafos, ante el Excelentísimo señor Director general, ó funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, el del Negociado noveno y de un Notario que extenderá el acta correspondiente.

5.<sup>a</sup> Se empezará leyendo el anuncio, este pliego de condiciones y la ley de Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911.

Antes de empezar la apertura de los pliegos podrán los autores ó sus representantes manifestar las dudas que tengan ó pedir las aclaraciones que estimen oportunas respecto á la licitación, entendiéndose que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirán observaciones que interrumpen el acto.

6.<sup>a</sup> Se leerán las proposiciones presentadas, desechándose desde luego las que no se hallen substancialmente conformes con el modelo, las que no estén garantidas con el resguardo de 500 pesetas, y las que excedan del tipo de la subasta.

7.<sup>a</sup> Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, se declarará la proposición que resulte más ventajosa, adjudicándose provisionalmente á su autor el remate.

En caso de existir dos ó más proposiciones iguales, se procederá con arreglo á la ley mencionada.

8.<sup>a</sup> El autor del proyecto, que también deberá presentar proposición, tendrá el derecho de tanteo sobre la que se declare más ventajosa, siendo preferido con sólo aceptar lo propuesto en ella, siempre que el Ayuntamiento no lo ejercite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento telefónico vigente.

Para ejercitar este derecho debe estar presente ó legalmente representado, como asimismo los autores de las otras proposiciones, declarándose siempre nula la del ausente, y además con pérdida de la fianza, si para este segundo caso no justifica la ausencia por causa de fuerza mayor, á juicio del Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

9.<sup>a</sup> De no usarse el derecho de tanteo, la adjudicación se hará al autor de la proposición más ventajosa, y el autor de ésta, antes de formalizar la escritura de contrato con el Estado, abonará á don José E. de Olano la cantidad de 500 pesetas en que está valorado el proyecto.

10.<sup>a</sup> La adjudicación se hará constar en el acta, con todos los detalles de la subasta, y tendrá, como ya se ha dicho, el carácter de provisional hasta que sea aprobada por el Excmo. señor Ministro

de la Gobernación, adjudicándose entonces definitivamente el servicio.

Sin esta aprobación, el remate no constituye obligación alguna para el Estado.

11. Los resguardos de las proposiciones no aceptadas se devolverán á sus dueños al terminar la subasta.

12. En el término de treinta días, contados desde la fecha en que se comunique al interesado, por el Jefe de Telégrafos de la localidad en que resida, la Real orden de adjudicación definitiva, deberá el concesionario otorgar en Madrid la escritura de contrato, para lo cual presentará al Notario el resguardo de un depósito de 1.500 pesetas, con carácter de necesario, á disposición de la Dirección General de Telégrafos, para responder del cumplimiento del contrato; los recibos del pago de inserción del anuncio y pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, y un justificante de haber pagado al autor del proyecto el valor del mismo.

También es obligación del concesionario pagar los derechos del Notario, por el acta de la subasta y otorgamiento de la escritura, más una copia de ésta, que entregará en el Negociado de Teléfonos de la Dirección General.

13. El plazo de explotación se contará desde la fecha en que se otorgue la escritura de contrato.

14. En el término de noventa días, á partir de la fecha de la escritura, deberán empezar las obras de la instalación del Centro telefónico urbano. Previamente avisará el concesionario á esta Dirección General el sitio ó sitios donde tenga depositados los materiales destinados á este objeto, para que sean reconocidos por el funcionario de Telégrafos que se designe, el cual inspeccionará también los trabajos de construcción.

15. Para la terminación de los trabajos se fija un plazo máximo de seis meses á contar desde la repetida fecha de la escritura, dentro del cual deberá notificarse á la Dirección General haber quedado instaladas la Central, líneas y estaciones de abonados que lo hubieren solicitado con arreglo al artículo 50 del Reglamento telefónico.

La Dirección General, previo reconocimiento definitivo del Centro telefónico urbano, autorizará su apertura al servicio público.

El percibo de las cuotas de abono sólo podrá efectuarlo el concesionario desde la fecha de la citada autorización.

16. El concesionario está obligado á cumplir todas las condiciones de este pliego y las disposiciones del Reglamento telefónico vigente que rige la concesión actual, y queda sujeto á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre el contrato, entendiéndose que renuncia al fuero de su domicilio para el caso en que hubiere que proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las vigentes disposiciones.

Además del presupuesto detallado de construcción de un kilómetro de línea, de que trata el párrafo cuarto del artículo 37, se acompañará otro presupuesto de un kilómetro de colgado para que tenga verdadera eficacia en todas sus partes lo establecido en el artículo 123 del Reglamento telefónico.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

17. Por la explotación concedida, el Estado percibirá un canon de un 10 por 100 de la recaudación íntegra que por

todos conceptos obtenga el concesionario del servicio telefónico.

18. Terminado el plazo de explotación concedido en el contrato, el Centro telefónico urbano pasará á poder del Estado, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización de ninguna clase, debiendo entregar todo el material de línea, central y estaciones de abonados en perfecto estado de funcionamiento y servicio, respondiendo la fianza del cumplimiento de esta obligación.

19. La Dirección General de Telégrafos podrá imponer las multas que considere convenientes, si por faltas en el servicio diere lugar á ello el concesionario. Si éste no las satisficiera en el término de quince días se harán efectivas de la fianza, y cuando el importe ó la suma de aquéllas fuere igual á la mitad de ésta, tendrá que reponerla en el término de un mes, y de no hacerlo se considerará terminado el contrato, pasando el Centro telefónico urbano á poder del Estado, con pérdida del resto de la fianza.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

20. El Centro telefónico urbano estará formado de una Central instalada en Guardiola, y de las estaciones de abonados que hayan solicitado serlo y no estén á mayor distancia de quince kilómetros, á partir de la Central.

21. Las líneas serán aéreas y formadas por cables ó hilos descubiertos. El circuito será metálico, exceptuándose en absoluto la tierra.

22. Los cables deberán ser de los más perfectos que se construyan, y tanto en sus condiciones generales, como en el tendido, se tendrán en cuenta las prescripciones técnicas impuestas por el uso á que se destinan.

23. En las líneas se emplearán palomillas de madera ó de hierro, ó de ambas cosas combinadas, en los edificios, y postes de madera de altura conveniente, en el suelo. Los conductores en el interior de las poblaciones serán de bronce silicioso, de 11/10 de milímetro de diámetro, conductibilidad de un 98 por 100, resistencia eléctrica máxima de 50 ohmios por kilómetro, y mecánica mínima de 70 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

Para fuera de las poblaciones serán de hierro galvanizado, de dos milímetros de diámetro. Los empalmes serán sistema británica, sin emplear ácidos.

24. Los postes tendrán un minimum de siete metros de longitud; serán de castaño bravo, sabina, álamo negro ó pino inyectado por el procedimiento Boucherie ó al bicloruro de mercurio ó creosotadas.

25. Los aisladores serán de doble zona, montados en soportes de hierro galvanizado, rectos ó curvos.

26. El montaje interior de las estaciones se hará con hilo de cobre de un milímetro de diámetro, con aislamiento de gutta y algodón, é irá montado sobre poleas de porcelana.

27. La estación central estará formada por un cuadro indicador, sistema moderno, con indicadores de fin de conversión, aparato microfónico con escucha independiente, cordones, clavijas, llamador magnético, batería de pila, y timbre. Será capaz por lo menos para cien abonados, y si éstos aumentaren se montarán los cuadros que fueren precisos.

28. La torre será de hierro fundido y madera, con la solidez necesaria á su objeto. Estará provista en su cima de un

pararrayos de barra de hierro, puntas múltiples de cobre, con cable de hierro galvanizado y plancha de tierra. Dicha torre estará dotada de soportes y aisladores para el amarre de cuantas líneas puedan solicitarse.

29. Los cables de bajada serán de dos conductores, de un milímetro de diámetro cada conductor, formado por hilo de cobre estañado con envolturas aislantes parafinadas y recubierto con un trenzado de algodón asfaltado.

30. Los descargadores serán de placas de carbón, con bobinas térmicas y contacto automático de alarma.

31. Las pilas serán del sistema Leclanché, de placas aglomeradas ó secas, que reúnan las mismas ó mejores condiciones.

32. El aislamiento total de cada circuito no será menor de dos megohmios en cualquier tiempo.

33. Las estaciones de abonados tendrán aparato micro-telefónico de sistema moderno, con llamada magnética, timbre, pararrayos y uno ó dos elementos de pila.

34. Todo el material de aparatos deberá renovarse cuando sea necesario, de modo que el funcionamiento resulte siempre en perfectas condiciones, quedando obligado el concesionario á atender y cumplir cuantas indicaciones y órdenes reciba en este sentido de la Dirección General ó de sus delegados.

35. Todos los materiales que se empleen en la construcción de este Centro telefónico y en sus reparaciones sucesivas, serán de la mejor calidad, que se comprobará con los ensayos técnicos que se estimen necesarios.

36. El concesionario establecerá las defensas convenientes en los cruces de las líneas telefónicas con las de alta tensión, atendiendo á lo dispuesto en el Reglamento para instalaciones eléctricas de 1904.

37. El concesionario quedará obligado á establecer cinco abonos gratuitos en las dependencias oficiales que la Dirección General designe.

38. Si en el término indicado en la condición 14 no pudiere el concesionario empezar las obras de instalación, por dificultades en adquirir el material necesario para ello, á causa de la actual guerra europea, los noventa días empezarán á contarse desde que se hayan firmado los preliminares de la paz entre las partes beligerantes. Y en este caso, los seis meses de que trata la condición 15, empezarán á contarse desde la fecha en que comience la instalación.

Madrid, 12 de Febrero de 1915.—El Director general, E. Ortuño.—Aprobado: S. Guerra. S-155

Creada por resolución de este Centro una estafeta en las Ventas del Espíritu Santo, de esta Corte, que ha de funcionar con el carácter de sucursal de la Administración del Correo Central y del Centro de Telégrafos, á cargo de personal de ambos Ramos, se convoca por el presente anuncio un concurso para adquirir en arrendamiento en dicho punto, local adecuado, á ser posible en planta baja, para la referida estafeta y para vivienda de los Jefes de ambas oficinas en la misma finca, á condición de que el arriendo será por cinco años, que podrán luego prorrogarse por la tónica de uno en uno, y que el precio de alquiler que cada propietario fijará en su instancia se abonará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Madrid, con cargo á los

Respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos.

Las proposiciones, formuladas en papel de la clase undécima, y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en la Administración del Correo Central hasta el día 20 de Marzo próximo, á las horas ordinarias de despacho, y el último hasta las cinco de la tarde.

En todo lo demás se ajustará el concurso á las bases de los convocados anteriormente para las otras estafetas sucursales de esta Corte, y que se hallan á disposición del público en la referida Administración Central y Centro de Telégrafos, y de nueve á dos en los Negociados de Contrataciones y Material de los dos Ramos en esta Dirección General.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño. S—

Creada por resolución de este Centro una Estafeta en Chamartín de la Rosa, de esta Corte, que ha de funcionar con el carácter de sucursal de la Administración del Correo Central y del Centro de Telégrafos, á cargo de personal de ambos ramos, se convoca por el presente anuncio un concurso para adquirir en arrendamiento en dicho punto local adecuado, á ser posible en planta baja, para la referida Estafeta y para vivienda de los Jefes de ambas oficinas en la misma finca, á condición de que el arriendo será por cinco años, que podrán luego prorrogarse por la tácita de uno en uno, y que el precio de alquiler que cada propietario fijará en su instancia se abonará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Madrid, con cargo á los respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos.

Las proposiciones formuladas en papel de la clase undécima y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en la Administración del Correo Central hasta el día 20 de Marzo próximo, á las horas ordinarias de despacho, y el último hasta las cinco de la tarde.

En todo lo demás se ajustará el concurso á las bases de los convocados anteriormente para las otras Estafetas sucursales de esta Corte, y que se hallan á disposición del público en la referida Administración Central y Centro de Telégrafos, y de nueve á dos en los Negociados de Contrataciones y Material de los dos ramos, en esta Dirección General.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño. S—

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Celebrada, y declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino á los acogidos en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de la noche y Casas de Socorro, durante el año de 1915, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 15 de Febrero, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, del día 6 de Enero.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días

no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta, el día 24 de Marzo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Febrero de 1915.—El Secretario, F. Ruano. S—166

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

#### DISTRITO FORESTAL DE ÁVILA

Con las formalidades acostumbradas y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en los puntos donde han de tener lugar, se celebrarán las siguientes:

En San Bartolomé de Pinares y oficinas del Distrito forestal, el día 22 de Marzo del corriente año, á las diez, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, de 1.737,146 metros cúbicos de madera de pinos negrales ó Pinaster y 129,334 metros cúbicos de madera de pinos albares ó Pinea, que suministrarán los pinos que se encuentren señalados verdes en pie en el monte número 84 del Catálogo, denominado El Quintanar, bajo el tipo de 26.130 pesetas con 72 céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los interesados que deseen adquirir más detalles referentes al aprovechamiento, que los que suministra el pliego de condiciones, podrán ver los estados del señalamiento que expresan los volúmenes de los árboles, etc., en las oficinas del Distrito forestal, donde se exhibirá también el plan de aprovechamientos á que alude el mencionado pliego de condiciones.

Si no hubiese postor en la primera subasta se celebrará una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo de condiciones.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.—El Inspector, Francisco Merayo.

#### Modelo de proposición.

D ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, referente á la subasta de 1.866,480 metros cúbicos de madera de pinos albares y negrales (Pinea y Pinaster) del monte número 84 del Catálogo, denominado El Quintanar, sito en el término municipal de San Bartolomé de Pinares, de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento mencionado con sujeción estricta á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja-sucursal de esta provincia, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición 4.<sup>a</sup> del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—144

### Jefatura administrativa de Avila.

Debiendo procederse á la contratación á precios fijos de los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en

la Plaza de Avila, durante un año, prorrogable por tres meses más, si conviniera al Cuerpo de Intendencia, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Jefatura Administrativa de dicha Plaza, sita en la calle de los Reyes Católicos, números 13 y 15, principal, el día 20 de Marzo próximo, á las once horas, en cuya Jefatura se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece horas.

2.<sup>a</sup> El acto de la subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta desde las diez y media hasta las once, en pliegos cerrados y extendidos en el papel de la clase undécima, sin emiendas ni raspaduras, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, cédula personal y recibo de la Contribución industrial correspondiente al último trimestre, documentos que, después de compulsados, serán devueltos á los interesados.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesitan y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Avila, 19 de Febrero de 1915.—El Jefe Administrativo.

#### Modelo de proposición.

D ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., y habitante en ... calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones y precios límites y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila número ..., correspondiente al día ... del año actual (ó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... del año actual), para contratar á precios fijos los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Avila, durante un año prorrogable por tres meses más, si conviniera al Cuerpo de Intendencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas de los expresados pliegos á verificar el servicio á los precios que á continuación se detallan:

Por cada ración de pan, á tantos céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada, á tantas pesetas y tantos céntimos.

Por cada quintal métrico de paja, á tantas pesetas y tantos céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—170

### Junta de Obras del puerto de Cartagena.

En virtud de la autorización otorgada por la Real orden de 20 de Mayo de 1914, esta Junta ha señalado el día 3 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del suministro de material metálico para

la conservación de las vías de los muelles de Alfonso XII y Santa Lucía, de este puerto, por su importe de contrata de 8.092,63 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, termina el día 29 de Marzo próximo, á las once.

La subasta se celebrará en Cartagena, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en las oficinas de la Junta, sitas en el puerto, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

En las mismas oficinas se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto del suministro y los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja Central de Depósitos, ó en la sucursal de cualquier provincia, será equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego por separado, y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, pero se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad.

Cartagena, 18 de Febrero de 1915.—El Presidente de la Junta, C. Pérez Lurbe.—El Secretario-Contador, P. E., Ginés José Jiménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del material metálico para la conservación de las vías de los muelles de Alfonso XII y Santa Lucía, de este puerto, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dicho material, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar el suministro de referencia, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma.)

S—172

En virtud de la autorización otorgada por Real orden de 21 de Abril de 1914, esta Junta ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del suministro de traviesas de madera para reponer las que se encuentran en mal estado en las vías férreas del puerto,

por su importe de contrata de 5.806,58 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, termina el día 22 de Marzo próximo, á las once.

La subasta se celebrará en Cartagena, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en las oficinas de la Junta, sitas en el puerto, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

En las mismas oficinas se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto del suministro y los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglado al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja Central de Depósitos ó en la sucursal de cualquier provincia, será equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, pero se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Cartagena, 18 de Febrero de 1915.—El Presidente de la Junta, C. Pérez Lurbe. El Secretario-Contador, P. E., Ginés José Jiménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de traviesas de madera para reponer las que se encuentran en mal estado en las vías férreas del puerto, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dichas traviesas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar el suministro de referencia, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma.)

S—173

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Leiros, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de

diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hermano Enrique Rodríguez Leiros, una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 2 de Enero de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—237

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rogelio Rodríguez Raupeiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Jesús, una excepción con arreglo al artículo 38 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

#### Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color bueno, nariz regular.

Pontevedra, 23 de Noviembre de 1914. El Gobernador interino, Ignacio Guaspas. P—139

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, del pueblo de Torrent, correspondiente al año de 1914, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que, con fecha 30 de Noviembre último, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á la contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudora que se cita.

María Riembaú Genís, 2,02 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina re-

caudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torrent, á 28 de Enero de 1915.  
El Agente, Miguel Ramón. P—689

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Peratallada, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1914 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Junio último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Rosa Pujol Tecul, 1,56 pesetas.  
Jerónimo Guilló Felip, 1,59.  
José Salva Foraster, 1,63.  
Florencio Matas Alborti, 1,21.  
Antonio Mont, 3,82.  
Domingo Corts Puig, 2,24.  
Juan Colls, 2,91.  
María Pons, 4,68.  
José Prats, 4,48.  
Jaime Vilahur, 3,46.  
Jaime Solés, 1,29.  
Ramón Puig, 1,79.  
Vicente Ramón, 2,11.  
Salvador Sais, 2,24.  
Juan Fabrellas, 1,22.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Peratallada á 29 de Enero de 1915.—El Agente, Miguel Ramón.  
P—686

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, del pueblo de Re-

gençós, correspondiente al año de 1913, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma que, con fecha 1.º de Diciembre último, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudora que se cita.*

Dolores Ribot y otro, 2,60 pesetas.

También se hace público para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Regencós á 13 de Enero de 1915.  
El Agente, Miguel Ramón. P—551

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

## CLAUSTRO ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1915

*Lista definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario en sesión de 30 de Enero del presente año.*

NÚMERO de orden.	NOMBRES	FACULTAD
	<b>Rector.</b>	
1	Sr. D. Aniceto Sela y Sampil.....	Derecho.
	<b>Catedráticos numerarios de la Universidad.</b>	
2	Sr. D. Victor Diaz-Ordóñez y Escandón.....	Derecho.
3	Excmo. Sr. D. Fermín Canella y Secades.....	Idem.
4	Sr. D. Justo Alvarez Amandi.....	Filosofía y letras.
5	Gerardo Berjano y Escobar.....	Derecho.
6	José María Rogelio Jove y Suárez Bravo.....	Idem.
7	Armando González Rúa y Muñiz.....	Filosofía y Letras.
8	Enrique Urios y Gras.....	Ciencias Físico-químicas.
9	Melquiades Alvarez y González.....	Derecho.
10	Demetrio Espurz y Campodarbe.....	Ciencias Físico-matemáticas.
11	Fernando Pérez Bueno.....	Derecho.
12	Enrique de Benito y de la Llave.....	Idem.
13	Federico de Onís y Sánchez.....	Filosofía y Letras.
14	Jesús Arias de Velasco y Lugigo.....	Derecho.
15	José María Frontera y Aurrecoechea.....	Ciencias Físico-matemáticas.
16	Manuel Miguel Traviesas.....	Derecho.
17	Rafael Acosta é Inglott.....	Idem.
18	Isaac Galcerán y Cifuentes.....	Idem.
19	Antonio García Banús.....	Ciencias Químicas.
20	José María Alvarez Vijande y Fernández de Luanco.....	Ciencias exactas.
	<b>Profesores auxiliares.</b>	
21	Sr. D. Leopoldo Escobedo y Carvajal.....	Derecho.
22	Angel Corujo Valdivares.....	Idem.
23	José Buyla y Godino.....	Idem.
24	Rogelio Masip y Pueyo.....	Ciencias exactas.
25	Gonzalo Brañas y Fernández.....	Ciencias Físico-químicas.
26	Miguel de la Villa y García.....	Derecho.
27	Francisco Javier Rubio y Vidal.....	Ciencias.
28	Benito Alvarez Buyla y Lozana.....	Idem.
29	Augusto Diez Carbonell.....	Filosofía y letras.
30	Armando Alvarez y Rodríguez.....	Derecho.
31	Ramón Prieto y Bancos.....	Idem
	<b>Doctores matriculados.</b>	
32	Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas y Vereterra.....	Derecho
33	José González Alegre.....	Idem.
34	Bernardino Alvarez Arenas y Vereterra.....	Idem.
35	Alejandro Salmean y Gotarredona.....	Idem.
36	Excmo. Sr. D. Nicolás Suárez-Inclán y G. Llanos.....	Idem.
37	Sr. D. Fernando González Valdés Riestra.....	Medicina.
38	Aquilino Suárez-Infiesta.....	Idem
39	Felipe Muñiz Blanco.....	Idem.
40	Severino Julián Miranda.....	Derecho.
41	Luis Muñiz Miranda Valdés.....	Idem.
42	Luis Vigil Escalera.....	Idem.
43	Secundino de la Torre y Orviz.....	Idem.
44	Juan F. de Asis Bancos y M. Conde.....	Idem.
45	Ramón Bautista Clavería y G. Codes.....	Medicina.
46	Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul.....	Derecho.
47	Pedro Rodríguez-Arango y F. Cortina.....	Idem.
48	Celestino Graño y Caubet.....	Farmacía.
49	José María Suárez de la Puerta.....	Medicina.
50	Cándido Díaz Pereiro.....	Idem.
51	Calixto de Rato Rocas.....	Idem.
52	José María Pérez Gutiérrez.....	Idem.
53	Arturo García López.....	Idem.
54	Segundo Isaac de las Pozas y Langre.....	Derecho.
55	Mariano Domínguez Berrueta.....	Ciencias Físicas.

NÚMERO de orden.	NOMBRES	FACULTAD
56	Sr. D. Federico Aragón Escacena.....	Ciencias Naturales.
57	José López de Ocaña y Bango.....	Medicina.
58	Ignacio Bermúdez y Sela.....	Derecho.
59	Eduardo Alvarez Cuervo.....	Idem.
60	Felipe Bareño y Arroyo.....	Filosofía y Letras.
61	Vicente Serrano y Puente.....	Idem.
62	Francisco Carrillo y Guerrero.....	Idem.
63	Manuel Martínez y de Ealo.....	Idem.
64	Antonio Ortega Giménez.....	Medicina.
65	Baldomero González Valledor.....	Idem.
66	Graciano Sela y Sela.....	Idem.
67	Pío Blanco Ardines.....	Derecho.
68	Juan Marco y Montón.....	Idem.
69	Santiago Urías y Morán.....	Ciencias Físico-matemática
70	José Santaló y Rodríguez.....	Derecho.
		Idem.
	<b>Directores de Institutos.</b>	
71	Sr. Director del Instituto general y técnico de.....	Oviedo.
72	Director del Instituto general y técnico de.....	León.
73	Director del Instituto general y técnico de.....	Gijón.
	<b>Directores de las Escuelas Especiales.</b>	
74	Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de.....	Oviedo.
75	Director de la Escuela Industrial de.....	Gijón.
76	Director de la Escuela Superior de Comercio de.....	Gijón.
77	Director de la Escuela de Veterinaria de.....	León.
78	Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de.....	Oviedo.
79	Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de.....	León.
80	Director de la Escuela Elemental de Comercio de.....	Oviedo.
81	Director del Instituto Náutico de.....	Gijón.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1915.—El Secretario general, Facundo Pedrosa.—El Rector, Aniceto Sela.

P—800

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

Reemplazo de 1915.

Relación de los mozos alistados con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley que se ignoran sus actuales domicilios, y que se les emplaza para el acto de la clasificación que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1915 en este distrito:

Rafael Aceitero Quirós.  
Gabriel Acha Labarta.  
Antonio Acuña Guerra.  
Andrés Agudo Martínez.  
Juan Manuel Aiba Aiba.  
Pedro Alcántara Sánchez.  
Francisco Alcocer Tío.  
Justo Alcón Martínez.  
Victor Alcón Urios.  
José Algarra Aparicio.  
Eduardo Alegre Igansa.  
Francisco Almagro Alcaldo.  
Francisco Amoguera Trigo.  
Benito Alonso Asensio.  
Isidro Alonso Ballesteros.  
Francisco Alonso Loré.  
Román Alonso Lozano.  
Santiago Alonso Ramos.  
Fernando Alvarez García.  
Ramón Alvarez García.  
Feliciano Alvarez López.  
Antonio Alvarez Ortíz.  
Saturnino Alvarez Pérez.  
Policarpo Andrés Latorre.  
Antonio Anlló González.  
Juan Antony Gil.  
Justo Aparicio Hierro.  
Alfredo Aquilino Bolaño.  
José Aranzaz Conrado.

Carlos Arévalo Martínez.  
Antonio Argueso Solé.  
Vicente Balboa Arias.  
Paulino Ballina Fuentes.  
Bonifacio Barrajón Suárez.  
Vicente Barrera Moreno.  
Manuel Barro Rodríguez.  
Julián Bayón Provencio.  
Amador Bebia Pego.  
Julio Becerra Rodríguez.  
Emilio Bedía Gómez.  
Valentín Belloso Fulgencio.  
Enrique Benavides Varona.  
Gregorio Bergansa Benito.  
Mariano Blanco Alonso.  
Edmundo Boyero Rubio.  
Carlos Borao Martín.  
Maximino Buey Lázaro.  
Rafael Buitrago Corrales.  
Jacinto Blanco Corral.  
Manuel Blanco López.  
José Blanco Serrano.  
Luis Blázquez.  
Vicente Bravo Rodríguez.  
Mariano Briás Llopis.  
Antonio Caballero Fanego.  
Ramón Cabanillas López.  
Eugenio Calderón González.  
Ricardo Calvillo Pérez.  
Rodolfo Calvo Cámara.  
Juan Calvo Guerrero.  
Cándido Calvo Morales.  
Francisco Cano Guaja.  
Jesús Cano León.  
Francisco Cano y Martín Gaiten.  
José Cano Molero.  
Vicente Cañadilla Sánchez.  
Jesús Carballedo Tejada.  
Antonio Carolinas.  
Bonifacio Carrasco Cerezo.  
Manuel Carrasco Simón.  
Daniel Carrera González.

Jesús Carrera Page.  
José Carrión Corrono.  
Antonio Carro Bustillo.  
Romualdo Casa Cogollo.  
Agustín Casado Hurtado.  
José Casas Pozuelo.  
Jesús Castañeira López.  
Félix Castellanos Fernández.  
Millán Castellanos Golfe.  
José Castillo Díaz.  
Esteban Cabelas Fariñas.  
Casimiro Ceballos Molero.  
Higinio Cejudo Lacalle.  
Antonio Cela.  
Andrés Cela Martín.  
Manuel Cela Tapia.  
Luis Cerizno Torrijos.  
Ladislao del Cerro Prester.  
Manuel Ciria Zaragoza.  
Antonio Clemente Sánchez.  
Luis Coll Sánchez.  
Ricardo Collado Collado.  
Javier Conejo Ramos.  
Fermín Conesa Armendáriz.  
Martín Crespo Crespo.  
Isidoro Crespo García.  
Laureano de la Cruz Amado.  
Leonardo Cuadra Colado.  
Antonio Cuello Giral.  
Antonio Cuevas Retana.  
Luis Cunha Reis Jiménez.  
Pedro Cuervo López.  
Francisco Chumillas Hernández.  
Antonio Cuervo Roy.  
Luis Delgado Fernández.  
Pedro Delgado Otero.  
Tomás Demetrio Yunco.  
Ángel Díaz.  
Fructuoso Díaz Alonso.  
Miguel Díaz Álvarez.  
Victoriano Díaz Antuniano.  
Manuel Díaz Barreira.



- Mariano Díaz de la Fuente.  
 Jesús Díaz Gómez.  
 Federico Díaz Millán.  
 Francisco Díaz Orgaz.  
 Adolfo Díaz Padilla.  
 José Díaz Urtiaga.  
 José Díez Díaz.  
 Andrés Domenech.  
 Tiburcio Domínguez Iglesias.  
 Vicente Domínguez Martínez.  
 Justo Domínguez Ruiz.  
 Eugenio Domínguez Santos.  
 Enrique Dorado.  
 Saturnino Duque Santos.  
 Manuel Durán.  
 Gerardo Encinas González.  
 Emilio Escolar Sastre.  
 Jaime Escolá López.  
 Amando Espinosa Hernando.  
 Félix Esteban Martínez.  
 Luis Fajardo.  
 Félix Felgueras de Pedro.  
 Antonio Fernández.  
 Diego Fernández.  
 Tomás Fernández Gómez.  
 Manuel Fernández.  
 Ignacio Fernández.  
 Miguel Fernández Aguado.  
 Salvador Fernández Arionca.  
 Mariano Fernández Benavente.  
 Miguel Fernández Castillo.  
 José Fernández García.  
 Mateo Fernández Herrero.  
 Enrique Fernández Lago.  
 Antonio Fernández López.  
 José Fernández López.  
 Pedro Fernández López.  
 Manuel Fernández Meicón.  
 Julio Fernández Monsel.  
 Francisco Fernández Moreno.  
 Francisco Fernández del Peral.  
 Fernando Fernández Peinado.  
 Mariano Fernández Pérez.  
 Francisco Fernández Rehéro.  
 Ricardo Fernández.  
 Domingo Fernández Santa Olalla.  
 Santiago Fernández Suárez.  
 Angel Fernández Vela.  
 José Fernández Velasco.  
 Joaquín Fernández Zorrilla.  
 Ignacio Ferreiro García.  
 Manuel Ferreiro Pérez.  
 José Fillola-Cortés.  
 José Folgueirosa y Cantó.  
 Agustín Formariz.  
 Felipe Fuentes Sam.  
 Vicente Fuentes Fernández.  
 Juan Fufón Martín.  
 Joaquín Flecha Sáez.  
 Justo de la Flor Dolores.  
 Isidoro Franchó Villavieja.  
 José Gavilán.  
 Juan Gastón Martín.  
 Andrés Galán-Gonzalo.  
 Clemente Galán Gonzalo.  
 Emilio Galán y Miguel.  
 Joaquín Galván Pérez.  
 Antonio Gallego Hipólito.  
 José Gallego Eavidades.  
 Antonio Gallego Plaza.  
 Fernando Gama Domínguez.  
 Manuel Gancela González.  
 Antonio García.  
 Vicente García Ballester.  
 Pedro García Carballés.  
 Luis García Diego Lerma.  
 Demetrio García.  
 Andrés García García.  
 Luciano García García.  
 Sinesio García Gonzalo.  
 José García López.  
 Julián García Lorenzo.  
 Francisco García López.  
 Gabriel García Maroto.  
 Pedro García Martín.  
 Tomás García Mauriz.  
 Ajojo García Moreno.  
 Ramón García Nombela.  
 Miguel García Pérez.  
 Manuel García Rubio.  
 Antolin García Ruiz.  
 Francisco García Sanz.  
 Manuel Garrido del Olmo.  
 José Gaspar Gandía.  
 Ambrosio Gil López.  
 Manuel Gil Mingotes.  
 Pedro Gil Sanz.  
 Braulio Girao Frontal.  
 Juan Gómez.  
 José Gómez Fraile.  
 Juan Gómez Gamazo.  
 José Gómez Burgos.  
 Antonio Gómez Lumbremos.  
 Ildefonso Gómez Muñoz.  
 Jacinto Gómez Ranero.  
 Francisco Gómez Suárez.  
 Manuel González.  
 Manuel González Alejandro.  
 Bernardo González Alvarez.  
 Francisco González Belmonte.  
 Manuel González Colomer.  
 Andrés González González.  
 Pedro González González.  
 Antonio González López.  
 Antonio González Martínez.  
 Miguel González Mata.  
 Francisco González Pereira.  
 José González Ricuya.  
 Julio Gómez Rodríguez.  
 Mariano González Toribio.  
 Manuel González de Vega Díaz.  
 Juan de la Cruz de la Guía Palomino.  
 Vicente Guillén Lopetegui.  
 José Gutiérrez Rico.  
 Gabriel Grande Fernández.  
 Isidro Crespo Gutiérrez.  
 José María Hermoso Uto.  
 Luis Hernández Alcázar.  
 Pablo Hernández Alzira.  
 Isidro Hernández Vázquez.  
 José María Hernández Mendoza.  
 Antonio Hernández Palomeque.  
 José Hernández Palomeque.  
 Luis Hernández Pérez.  
 Jesús Hernández Gil.  
 Donato Herráez Barbero.  
 Valentín Herranz Ochoa.  
 Félix Herrero Infantes.  
 Martín Herrero Yusta.  
 Eduardo Hidalgo Noguera.  
 Mariano del Hoy y del Coro.  
 Juan José Hoyos Cuevas.  
 Narciso Hortal Ruiz.  
 Luis Yagüe Marcos.  
 Justo Yagüe Alonso.  
 Román Yagüe Rosell.  
 Francisco Ibias Muñoz.  
 Félix del Yerro de la Mula.  
 Manuel Iglesias García.  
 Lázaro Iglesias Rodríguez.  
 Tomás Iglesias Vivian.  
 Mariano Illera.  
 Juan Jiménez Gaitero.  
 Marcelino Jiménez Muñoz.  
 Francisco Jonés Cristóbal.  
 Andrés Juanena Pérez.  
 Maximino Juárez-Fuentes.  
 Manuel Jurado Andrés.  
 Antonio López.  
 Doroteo de León Rufflanchas.  
 José Leal Chicharró.  
 Alfonso Leal Aguado.  
 Angel Lahnéu Barrutia.  
 Francisco Lara-Temiño Gómez.  
 Clemente Lafarriet Lousset.  
 José Lago.  
 Leandro López Castillo.  
 Vicente López Castillo.  
 César López-Brea Goicoechea.  
 Lucio López Fernández.  
 Leonardo López Fernández.  
 Félix López Fernández.  
 Jesús López García.  
 Teodoro López García.  
 Angel López Lamelas.  
 Manuel López.  
 Isidoro López Martínez.  
 José López Osorio.  
 Ciriaco López Rabadán.  
 Antonio López Ramos.  
 Justo López de la Rosa.  
 José López Rubio.  
 Domingo López Sánchez.  
 Luis López Soto.  
 Santos López Verdaseo.  
 José López Villamil.  
 Alfonso Lorrio Crespo.  
 Manuel Lozano Robles.  
 Pablo de Lucas Canto.  
 Manuel Lucio Nieto.  
 Pedro de la Llana Loreto.  
 Manuel Llarena Mateo.  
 Enrique Llodet Parra.  
 Adolfo Madrid Gutiérrez.  
 Cristóbal Martín González.  
 Juan Marrón Campos.  
 Paulino Matute Sanz.  
 José Mauricio García.  
 José Madroño López.  
 Buenaventura Majado Rodríguez.  
 Cástor Manuera Hernández.  
 Emilio Manzanque Sanz.  
 Valeriano Maqueda Prados.  
 José Mascarel Velasco.  
 José Marchante Recas.  
 Mariano Marín Ruiz.  
 Mariano Maroto.  
 Miguel Martín de la Fuente Martínez.  
 Anastasio Martín Miñauri.  
 Antonio Martín Peña.  
 Juan Martín Pons.  
 Román Martín.  
 Juan de Dios Martín Sanz.  
 Amador Martín Salvadores.  
 Dionisio Martín Serrano.  
 Juan Martín Tesorero.  
 Fermín Martínez Marco.  
 Miguel Martínez Ontiveros.  
 Roque Martínez Ruiz.  
 Juan de Mata Asensio y Fernández.  
 Leonardo Matasanz Guillén.  
 José Mate Catabantarte.  
 José María Mayoral Oliva.  
 Alberto Meda Pérez.  
 Luis Menor.  
 Manuel Menéndez García.  
 Antonio Menéndez López.  
 Tirso Mera Urbano.  
 Julio Merino García.  
 Francisco Meroadial Recto.  
 Manuel Millón Pérez.  
 Carlos Mogan.  
 Angel Moirón del Val.  
 Emilio Molina.  
 José Molongo Martínez.  
 Mariano Montejo Ponce.  
 Francisco Moreno Hidalgo.  
 Hermenegildo Monsálvez Fernández.  
 Cecilio Montoya Martín.  
 Indalecio Mora.  
 Juan Moral López.  
 José María Morales Domínguez.  
 Antonio Morato Huecas.  
 Leandro Moreno Castillo.  
 Gabriel Moreno Díaz.  
 Leoncio Moreno Gómez.  
 Joaquín Moreno.  
 Hermenegildo Moreno Muñoz.  
 Manuel Moreno Suárez.  
 Pedro Moscuo Tolón.  
 Francisco Monzo García.  
 Pablo Mula Ortega.  
 Jesús Muñoz Mateo.  
 Antonio Muñoz Vázquez.  
 Enrique Navarro.  
 Ramón Narváez Ulloa.  
 Eusebio Nieto.  
 Angel Núñez Hernández.  
 Miguel Núñez Pajares.  
 Florentino Ocaña Eneche.  
 Félix Ocaña Ruiz.

Manuel Orando García.  
 Ignacio Olavezar López.  
 Luis Oller Fuentes.  
 Ponciano Olmeda González.  
 Tomás Orgaz Jimeno.  
 Antonio Ortiz Ausén.  
 Francisco Ortiz Díaz.  
 Dionisio Pavón García.  
 Mauricio Pacheco.  
 Julio Padilla Arenillas.  
 Santiago Padilla del Olmo.  
 Angel Palancar.  
 Agustín Pastor Folgueiro.  
 Isidoro Páramo Jiménez.  
 José Parapar Cobos.  
 Sebastián Pascual García.  
 Bernabé Peces Pérez.  
 Gerardo Pedraza Carrasco.  
 Jesús Peláez Casado.  
 Ricardo Peláez Verdones.  
 Luis Peña Fernández.  
 Pedro Peñarrubia Palomino.  
 Eustaquio Pereira.  
 Francisco Pérez Alvarez.  
 Juan Pérez Gómez.  
 Severino Pérez Landero.  
 Mariano Pérez Izquierdo.  
 Luis Pérez.  
 Emilio Pérez Palacios.  
 Bonifacio Pérez Pérez.  
 Florencio Pérez Rovira.  
 Ricardo Pérez Serra.  
 Benigno Perujo López.  
 Eduardo Pinto Serrano.  
 Florentino Picazo Picazo.  
 Francisco Pontones é Iniesta.  
 Pascual Portolés Moreno.  
 Juan Puebla Jiménez.  
 Vicente Pujalte Monseu.  
 Pedro Pujadas López.  
 Manuel Pumariega.  
 Francisco Prieto López.  
 Lorenzo Prosper Ruiz.  
 Antonio Rabadán.  
 Manuel Ramírez País.  
 Vicente Ramos Maceiras.  
 Miguel Ramírez Fernández.  
 Ricardo Ramírez País.  
 Antonio Ramírez Sánchez.  
 Antonio Ricalde.  
 Manuel Ranco Aranda.  
 Francisco Rey García.  
 Luciano Rico.  
 Federico Rivas Díaz.  
 Vicente Ripoll.  
 Manuel Rius Martín.  
 Alfredo Rivas Pereira.  
 Pedro José de Roa Judía.  
 Vicente Rocha Vera.  
 Antonio Roca Ruiz.  
 Angel Rodríguez Alvarez.  
 Emilio Rodríguez Alonso.  
 Antonio Rodríguez Blanco.  
 Manuel Rodríguez Aparicio.  
 Tomás Rodríguez Caballero.  
 Carlos Rodríguez Cámara.  
 Alfredo Rodríguez Fernández.  
 Antonio Rodríguez García.  
 José Rodríguez García.  
 Cayetano Rodríguez Lorenzo.  
 Rufino Rodríguez Martín.  
 Félix Rodríguez de las Peñas.  
 Juan Rodríguez Pérez.  
 Fernando Rodríguez Posadas.  
 Francisco Rodríguez Romero.  
 Antonio Rodríguez Villamil.  
 José Rojas Casas.  
 Tomás Roldán Cuartero Valacías.  
 Marcelino Romero Corrales.  
 Alberto Roig Sancho.  
 Manuel Rubio Cordero.  
 Carlos Rubio García.  
 Francisco Rubio Moreno.  
 Juan Rubio Moreno.  
 Gonzalo Ruiz Amor.  
 José Ruiz Elvira.  
 Emilio Ruiz Ruiz.

Francisco Ruiz Serna.  
 Salvador Sáinz Payá.  
 Armando Sambrina Fernández.  
 José Sánchez-Barragán López.  
 Felipe Sánchez Bellón.  
 José Sánchez Bugatto.  
 Félix Sánchez Coryero.  
 Mariano Sánchez Dorrego.  
 Miguel Sánchez Fernández.  
 José Sánchez Gallego.  
 Antonio Sánchez García.  
 Francisco Sánchez Machicado.  
 Manuel Sánchez Ruiz.  
 Eduardo Sánchez Vez.  
 José Sancho Cachopo.  
 Tomás Santana Jiménez.  
 Juan Antonio Santero Sánchez.  
 José Santiago.  
 Valerio Santor Méndez.  
 Rufino Santos Sinovas.  
 Ernesto Sanz García.  
 Francisco Sanz Gola.  
 Vicente Sanz Valsera.  
 Tomás Sáinz Ortega.  
 José Sarasa Martín.  
 Roberto Sedano Alvarez.  
 José Segura Fernández.  
 Eusebio Serrano Torres.  
 José Sepúlveda Morán.  
 Isidro Setien Pérez.  
 Carmelo Soler.  
 Francisco Soria Diéguez.  
 José Soria Moreda.  
 Antonio Soriano García.  
 Bernardo Soriano Zabala.  
 Francisco Soto y González-Santos.  
 Julio Suárez Vega.  
 Pedro Sureda Díaz.  
 José Taravillo Rivas.  
 Marcelino Tarrés Valles.  
 Juan José Teruel Ródenas.  
 Fernando Tierno.  
 Andrés Fortunato García.  
 Luis Torrado Alarcón.  
 Anselmo Torralba Infantes.  
 Deogracias de la Torre Andrés.  
 Luciano Torrecilla Huertas.  
 Félix Torres Iglesias.  
 Jaime Torres.  
 José Torres Moreno.  
 Francisco Torres Partierra.  
 José Torrejón Molina.  
 Eduardo Tobar Heras.  
 Miguel Uceda Vizanco.  
 Bernardo Usón Valero.  
 Gregorio Vivas.  
 José Vico Pascual.  
 José Villazón Silverde.  
 Rafael Villar Vázquez.  
 Pedro Villaescusa Jerre.  
 Manuel Vela Arrazoquin.  
 José Vidal Lorenzo.  
 Manuel Vila Alvaro.  
 Andrés Vegas García.  
 Idefonso Vázquez Fernández.  
 José Vargas Vera.  
 Carlos Vargas Acebes.  
 Francisco Vaquerq Mochales.  
 Antonio Valle Escudero.  
 José Valle.  
 Victor Valladolid Pompa.  
 José Valdivia García-Barrón.  
 Cipriano Valcárcel García.  
 Francisco Zaragoza Varca.  
 Fabriciano Zandrano Palmero.  
 Madrid, 13 de Febrero de 1915.—El Teniente de Alcalde, Pedro Plaza. M—821.

#### Alcaldía Constitucional de Teulada.

D. José Vila Marcos, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Teulada.  
 Hago saber: Que ignorándose el para-

dero del mozo Vicente Malonda Sebastian, hijo de Miguel y Teodora, comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio ó residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Teulada, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde accidental, José Vila. M—831

#### Alcaldía Constitucional de Villamayor de Santiago.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del corriente año el mozo Olegario Lillo Garde, hijo de Rodrigo é Isabel, nacido en el pueblo de Hinojosos en 6 de Marzo de 1894, é ignorándose su actual paradero por haberse fugado de la Cárcel preventiva de Tremp (Lérida), según comunicación recibida de la Alcaldía de la misma población, se le cita por el presente para que concurra ante este Ayuntamiento el día 21 del actual, y hora de las siete de la mañana, para el acto del sorteo y el día 7 del próximo mes de Marzo para el de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarlo ó persona que lo represente ó justifique la causa legal que se lo impida, será declarado prófugo.

Villamayor de Santiago, 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Luis Durán. M—829

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad Anónima Minera «Minas y plomos de Sierra de Lujar.»

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores socios á Junta general ordinaria, para el día 20 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en el domicilio social, San Matias, número 21, Granada.

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1914 y situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social.— Aplicación de los beneficios realizados.

3.º Elección de Administradores.  
 Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á ella ó hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, San Matias, número 21, Granada, ó en el Ban-

co de España y sus sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En los establecimientos Caisse Générale de Reports et de Dépôts, en Bruselas, ó Banque d'Escompte et de Comptes-courants, en Lieja, cinco días, por lo menos, antes del 20 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio 1914 estarán de manifiesto para los señores socios, en el domicilio social, desde el día 15 de Marzo en adelante.

Granada, 20 de Febrero de 1915.—Por el Consejo de Administración: El Administrador-delegado, Luis de Pelsmaeker. X—346

### Banco Hispano-Americano.

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas de este Banco á las Juntas generales extraordinaria y ordinaria que se celebrarán en el domicilio social el día 28 de Marzo próximo, dando comienzo á las tres de la tarde.

El objeto de la primera es la modificación de algunos artículos de los Estatutos de la Sociedad.

La segunda deliberará sobre la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio social de 1914, y acordará lo procedente respecto á la renovación del Consejo.

Tienen derecho á concurrir á dichas Juntas todos los señores Accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco con tres días de antelación á la mencionada fecha. Ese derecho es delegable en otro Accionista por medio de poder especial ó en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—347

### Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 23.352, de 60 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, expedido en 4 de Junio de 1913 á favor de D.<sup>a</sup> Petra Paguaga y Vergara, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de Enero de 1915.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—200

### Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles señalados con los números 742.249, 742.267 y 742.439, expedidos por este Establecimiento en 21 de Octubre de 1913 los dos primeros, y el último en 24 de los mismos mes y año, á favor de D. Luis Valencia y Fernández y D.<sup>a</sup> Justa Alcuberro Acuña, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos

oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Febrero de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—352

### Banco de España.

#### Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 19.334, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1899, por pesetas nominales 1.500 en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á favor de D. Manuel Arias Díaz, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.<sup>o</sup> del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 19 de Febrero de 1915.—El Secretario, J. Alvarez. X—354

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 26.587 y 27.669, expedidos por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1903 y en 31 de Octubre de 1904, por pesetas nominales 2.500 y 2.700 en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y acciones de la Unión Española de Explosivos, respectivamente, á favor de D. Hermógenes García Prieto, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.<sup>o</sup> del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 19 de Febrero de 1915.—El Secretario, J. Alvarez. X—355

### Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

A los fines del Legado Gómez Pardo, y conforme á las disposiciones de la cláusula 10 que en la institución del mismo se establecen, se abre un concurso para adjudicar tres premios entre los alumnos que habiendo estudiado el último año de la enseñanza de esta Escuela en el curso de 1913 á 1914, y que terminaron su carrera en Diciembre de este año, hayan obtenido durante aquélla más de una nota de sobresaliente y desarrollen satisfactoriamente, á juicio de la Junta de Profesores, alguno ó algunos trabajos que versen sobre cuestiones teóricas ó prácticas de las industrias minera ó me-

talúrgica, ó que con ellas tengan relación directa.

Los premios que han de adjudicarse serán: uno de 1.500 pesetas, otro de 1.000 y otro de 500.

Los individuos que se encuentren en las condiciones antedichas y deseen optar á dichos premios, deberán presentar sus trabajos en la Secretaría de esta Escuela antes del 30 de Septiembre de 1915.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Director, José María de Madariaga. X—341

### Canal de Isabel II.

#### COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravío, de la certificación número 477 del libro 2.<sup>o</sup> provisional, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Antonio López Vázquez, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, fechas 9 de Enero y 26 y 23 de Enero próximo pasado, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 12 de Febrero de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. X—348

### Sociedad Anónima Los Anvirenes, en liquidación.

La Junta general ordinaria prevista por los Estatutos de esta Sociedad, se reunirá el día 18 de Marzo próximo, á las siete de la tarde, en el domicilio del señor Presidente, Reina, 19.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel de Landecho. X—349

### Minas del Tesorero.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiéndose constituido la Junta general anunciada para hoy por falta de acciones, se convoca para el 15 de Marzo próximo, á las quince, Carrera de San Jerónimo, 38, siendo válidos sus acuerdos con los Accionistas que concurren.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.—El Director-Gerente, José Arregui. X—350

### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el día 12 de Marzo próximo, desde las once de la mañana, se verificará en el Salón de Sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización de 787 Obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las Obligaciones que resulten amortizadas se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de los impuestos que correspondan.

En Madrid, por la Caja de la Compañía.

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto, y

En Bilbao, por el Banco del Comercio.  
Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X-351

### La rícola Es ñola.

En virtud de lo prevenido en los artículos 14 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo próximo, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Rambla de San José, número 32, principal, al objeto de renovar el citado Consejo y aprobar el balance y cuentas del ejercicio del año 1914.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus títulos antes del día 24 de Marzo próximo venidero, en el domicilio social, y en horas de oficina.

Barcelona, 18 de Febrero de 1915.—El Secretario, José Lacasa. X-344

### Compañía Anónima Cargaderos de Mineral.

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos se convoca á Junta

general ordinaria, en el domicilio social, en esta Corte, Lista, 25, segundo, para el día 31 de Marzo del presente año, á las seis de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado, antes del día 16 del citado mes, sus acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.—El Director-Gerente, Ignacio Aranaz. X-353

### Exposición Hispano-Americana.

El Comité ejecutivo de la Exposición Hispano-Americana convoca á concurso público para el suministro de las losetas de asfalto comprimido que se proyectan colocar como pavimento de los arceifes de la plaza de América.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Comité hasta el día 10 del próximo mes de Marzo y horas de once á cuatro de la tarde. En dichas oficinas se hallan expuestas al público las bases del concurso.

Sevilla, 19 de Febrero de 1915.—El Vicepresidente, Conde de Urbina. X-345